

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2680/25.-

Ramallo, 24 de julio de 2025.-

VISTO:

La **ORDENANZA 5936/19**; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ordenanza se crea el **Programa Integral para Personas en Situación de Calle**;

Que como manifiesta la Ordenanza las personas que viven en situación de calle requieren, producto de su alta vulnerabilidad, una atención especial, integral y apropiada de acuerdo a sus características y particularidad, pensando singularidad de cada uno de ellos, con una mirada clara de sujetos de derechos;

Que entre las causas que generan la situación de calle, las más usuales tienen que ver con padecimientos mentales y/o adicciones, vejez, por lo que es importante pensar en un abordaje integral de las mismas;

Que en todo momento del año es triste la situación de calle, pero en inviernos debido a las bajas temperaturas se agrava la situación ya que el frío puede provocar la muerte;

Que la **ORDENANZA 5936/19** en su articulado estipula entre otras acciones el alquiler de un lugar físico que cumpla con la función de refugio destinado a personas mayores que se encuentren en situación de calle;

Que la Ordenanza adhiere a la Ley Provincial 13.956, a los fines de realizar convenios con la provincia de Buenos Aires para poder implementar este Programa;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio al Área ----- que corresponda, que informe a este Cuerpo si se ha ejecutado en un todo o en parte la ordenanza 5.936/19.-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio al Área ----- que corresponda, si se ha realizado un relevamiento de personas en situación de calle en el partido de Ramallo.-----

TERCERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio al Área ----- que corresponda, que informen las acciones que se han realizado o se realizan para dar respuestas a las situaciones enunciadas en la Ordenanza 5.936/19.-----

CUARTO) Enviar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de ----- Discapacidad, a la Dirección de Adultos Mayores, a los Directores de Desarrollo, a las Delegaciones Municipales, al Director del H.M.J.M. Gomendio y a los medios locales de comunicación.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE